



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 47-2020-MPB-A**

Bagua, 30 de enero del 2020.

**VISTO:**

El Informe N° 014-2020-IVP-JCLA, de fecha 23 de enero del 2020, emitido por el Gerente encargado de la Gerencia del Instituto Vial Provincial, a través del cual se remite el Expediente para la Liquidación del Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal: EMP AM-541 (Copallin) – Cambio Pitec, Longitud 8,737 km, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades Provinciales en su calidad de Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia en concordancia con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Además, es atribución del Alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, tal como lo establece el artículo 20, inc. 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Con Ordenanza Municipal N° 020-2006-MPB, de fecha 05 de noviembre de 2006, se crea el Instituto Vial Provincial (IVP), como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Bagua;

Mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2019-MPB-A, de fecha 29 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Expediente Técnico denominado “Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal: EMP AM- 546 (COPALLIN) –CAMBIO PITEC, Longitud 8,737 km, con un presupuesto total de S/. 46,145.00 (Cuarenta y seis mil ciento cuarenta y cinco con 00/100 soles), incluido el IGV cuyo servicio será contratado bajo la modalidad de contrata, siendo su plazo de ejecución de 10 meses equivalente a 306 días calendarios según cronograma de ejecución;

Con Fecha 16 de abril del 2019, la Municipalidad Provincial de Bagua y el CONSORCIO ROMERO integrado por las empresas (Corporación QHAPAQ PERÚ EIRL y la Asociación de Productores Agropecuarios y Servicios Múltiples JUNTOS SOMOS MAS EL C.P. ALTO AMAZONAS), suscribieron el Contrato N° 030-2019-MPB/UL-OEC-B/S/C/0, por el monto de S/. 31.916.99, para la prestación del servicio de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales ítem I: EMP. AM 541 (COPALLIN) - CAMBIO PITEC, longitud 8,737 km, por un plazo de 254 días calendarios, contados a partir del 22 de abril al 31 de diciembre de 2019;

Mediante Informe N° 014-2020-IVP-JCLA, de fecha 23 de enero del 2020, emitido por el Gerente encargado de la Gerencia del Instituto Vial Provincial, se ha procedido a remitir la liquidación del servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal: EMP AM- 541 (Copallin) – Cambio Pitec, Longitud 8,737 km, contando con las siguientes observaciones:

- A través del Informe N°031-2019-IVP-B/JO-JCLA, se estableció una penalidad de S/. 879.61 soles impuesta a la Empresa por la demora en la ejecución de sus actividades.
- También se informa que la Valorización N°09, no fue cancelada, por lo que en consecuencia se revirtió la suma S/. 3,895.38, monto que no se puede cubrir con los recursos propios del Instituto Vial Provincial, por lo cual se solicita sea atendido por la municipalidad, por lo que en consecuencia el monto de liquidación será por la suma de S/. 27.142.00.

- Finalmente, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la liquidación del Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal: EMP. AM – 541 (Copallin) – Cambio Pitec, por la suma de S/. 27.142.00 (Veintisiete mil ciento cuarenta y dos con 00/100 soles); correspondiente al contrato N° 030-2019-MPB/UL-OEC-B/S/C/0, contando con el siguiente detalle:

- I.- COPIA DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE M.R.
- II.- COMITÉ DE RECEPCIÓN
- III.- ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA
- IV.- MEMORIA DESCRIPTIVA
- V.- PLANO DE UBICACIÓN
- VI.- FICHA TÉCNICA DE LIQUIDACIÓN
- VII.- FICHA TÉCNICA DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA
- VIII.- RESUMEN DE VALORIZACIONES MENSUALES
- IX.- VALORIZACIÓN FINAL
- X.- CUADERNO DEL SERVICIO
- XI.- COPIA DE CONTRATO
- XII.- ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
- XIII.- COMPROBANTES DE PAGO
- XIV.- PANEL FOTOGRAFICO

**CUADRO DE DETALLE:**

CONCEPTO	Monto de Convenio	Monto de Contrato	Penalidad Aplicada	Monto Total Pagado	Saldo	Comprobantes
Valorización N° 01	46,145	1,130.92	879.61	251.31	0.00	001-00064
Valorización N° 02		3,895.38	0.00	3,895.38	0.00	001-00062
Valorización N° 03		3,769.72	0.00	3,769.72	0.00	001-00067
Valorización N° 04		3,895.38	0.00	3,895.38	0.00	001-00069
Valorización N° 05		3,895.38	0.00	3,895.38	0.00	001-00071
Valorización N° 06		3,769.72	0.00	3,769.72	0.00	001-00072
Valorización N° 07		3,895.38	0.00	3,895.38	0.00	001-00075
Valorización N° 08		3,769.72	0.00	3,769.72	0.00	001-00076
Valorización N° 09		3,895.38	0.00	0.00	3,895.38 (revertido)	-----&-----
<b>TOTAL</b>		<b>46,145</b>	<b>31,916.99</b>	<b>879.61</b>	<b>27,142.00</b>	<b>3,895.38</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a la Oficina de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Decreto Supremo N°072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificaciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFÍQUESE la presente Resolución en la forma y modo de ley, a la Gerencia Municipal, Gerencia del Instituto Vial Provincial, e instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Bagua, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

WJAV/MPB/(e)  
EJPB/MPB/OAJ

  
Sr. WALTER JOHAN ALARCÓN VILLALOBOS  
ALCALDE ENCARGADO  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA